La persona que realice la gestión deberá acreditar su identidad mostrando su DNI original; además deberá aportar, junto con la solicitud, fotocopia de los siguientes documentos:

- 1. La Administración Municipal comprobará informáticamente que la titularidad del vehículo corresponde a la persona física, o jurídica dada de alta en el IAE (a empresa/persona arrendataria en los supuestos de renting/leasing), así como la domiciliación del vehículo en algún municipio de la Comunidad de Madrid. Cuando figure la empresa arrendadora como titular por tratarse de vehículo en renting o leasing, no se tendrá en cuenta la domiciliación del vehículo y se aportará, además, original del contrato en vigor o certificación de la empresa arrendadora constando como arrendataria la empresa o persona física de alta en el IAE y la fecha de vencimiento.
- 2. Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo, en la que deberá constar dentro del apartado "Clasificación del vehículo", alguna de las siguientes clasificaciones (primer grupo de cifras): 20 ó 21 (camión), 24 ó 25 (furgón / furgoneta), 30 (derivado de turismo) ó 31 (vehículo mixto adaptable). Los vehículos rotulados podrán tener, además de alguna de las anteriores, la siguiente clasificación: 10 (turismo). La masa máxima autorizada será igual o inferior a 3.500 kilogramos, pudiendo, no obstante, llegar el camión o furgón/furgoneta hasta los 5.000 kg. si acredita alguna de las motorizaciones o propulsiones indicadas en el párrafo siguiente.
- 3. Cuando se trate de vehículo clasificado como 20, 21, 24, 25, 30, 31 ó 10 con motorización híbrida no enchufable o propulsado por combustibles menos contaminantes como GLP (Gas Licuado de Petróleo) o GNC (Gas Natural Comprimido), se aportará Certificado (original) expedido por el fabricante/importador o cualquier otro documento oficial expedido individualmente respecto de vehículo que acredite aquella motorización menos contaminante, excepto cuando esta información conste en la Tarjeta de Inspección Técnica.
- 4. NIF o CIF del/de la titular del vehículo (del/de la arrendatario/a en los supuestos de renting o leasing).
- 5. **Acreditación del alta en el IAE** (Impuesto sobre Actividades Económicas) de la persona física o empresa titular o arrendataria del vehículo, mediante alguna de las fórmulas siguientes, a elección del interesado:
 - Autorizando a la oficina municipal a que realice consulta telemática a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la cual suministra respuesta al día siguiente a la oficina municipal, momento a partir del cual el interesado podría retirar su tarjeta magnética en esta última.
 - Exhibiendo impreso de Alta del año en curso o del anterior, o Certificación actualizada emitida por la AEAT de figurar de alta, lo que permitiría al interesado obtener al instante su tarjeta magnética.
- 6. **Acreditación de encontrarse al corriente de pago del IVTM** (Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica) el vehículo para el que se solicita el distintivo, mediante alguna de las fórmulas siguientes, a elección del interesado:
 - Autorizando, como titular del vehículo, a la oficina municipal a que realice consulta informática del pago del impuesto por encontrarse integrado en el Padrón del IVTM del Ayuntamiento de Madrid.
 - Ingresado el impuesto en municipio distinto a Madrid, exhibiendo recibo municipal de su ingreso o aporta fotocopia y original, para su cotejo, del justificante bancario de su domiciliación satisfecha, del año en curso o del anterior si el actual se encuentra en periodo voluntario de pago. Si se trata de vehículo en renting o leasing, en sustitución de lo anterior, puede aportar original y fotocopia de certificación emitida por la empresa arrendadora acreditando el ingreso del Impuesto.
- 7. En caso de vehículo turismo rotulado, se aportará:
 - Original y fotocopia de la factura o certificación emitida por la empresa rotuladora, indicando la matrícula del vehículo.
 - Fotografía en color del vehículo que muestre, en imagen única, el rótulo y la matrícula.
- * Las certificaciones, en su caso, deberán presentarse con fecha actualizada (máximo 3 meses).

La representación legal de la empresa solicitante se acreditará mediante aportación de copia de la correspondiente escritura pública de otorgamiento de poderes o de nombramiento de cargo o administrador o, si es profesional autónomo, mediante certificación actualizada en encontrarse de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Cuando la gestión no sea realizada por el/la representante legal de la empresa o por el/la autónomo/a interesado/a, se aportará, además, la siguiente documentación:

- Autorización para realizar el trámite de solicitud y para dar conformidad a la consulta de los datos tributarios del solicitante que precisa la gestión, firmada por el/la representante legal de la empresa o por el/la autónomo/a interesado/a donde consten nombre y apellidos y número de DNI de autorizante y autorizado.
- Fotocopia de DNI del/de la representante legal de la empresa o del/de la autonómo/a interesado/a (original en caso de nacional de un Estado que no sea miembro de la Unión Europea).
- DNI original de la persona autorizada.

En el caso de extranjeros, el DNI se sustituirá por:

- Documento oficial de identificación personal o Pasaporte, para el caso de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Pasaporte, para el resto de extranjeros (si han transcurrido más de tres meses de permanencia en España aportarán la Tarjeta de Extranjero).